

## CABRERA ZALDIVAR Av. Alfredo Mendiola No 3693 LOS OLIVOS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "TELF, 5239111 - 986637807 "Año del Diálogo y la Reconciliación Naci<u>onal</u>

## RESOLUCIÓN Nº 5319-2018-SUNEDU-02-15-02

Lima, 20 de junio de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 0005049-2018 presentado el día 05 de junio de 2018 por doña EVILMAR BRICEIDA CAMEJO RAMIREZ, quien identificada con PASAPORTE Nº 098559965 sollcita el reconocimiento de su Titulo de Médico Cirujano de fecha 04 de mayo de 2016, emitido por la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda procedente de la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA que dio origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 5421-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 19 de junio de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley № 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, el artículo 15º numeral 15.9 de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51º literal f. del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, aprobado por el Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";

Que, mediante Decreto Supremo № 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, el cual fue modificado por Resolución Ministerial № 459-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo № 099-2017-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 31º del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...)";

Que, el análisis del Expediente Nº 0005049-2018 ha dado origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO № 5421-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 19 de junio de 2018 donde se observa lo siguiente:

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a partir del 07 de octubre de 1976;

Que, de acuerdo al artículo 2º 1. inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos (...)";

Expediente: 0005049-2018

Esta Resolución puede ser venificada en el sitio web de la Superintendenda Nacional de Educación Superior Universitara – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que possa algún software lector de código OR que puede obtenerse de forma

gratulta en cualquier tienda de aplicaciones virtual.

El presente documento es suscrito mediante firma mecánica, de conformidad con el numeral 4.4 del articulo del Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de los articulos 141° y 141°-A del Código Qvil.





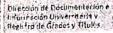


- 78653 ASY



Alimado Marichelo No 365





Unided de Registro de Grades y Titules

Que, mediante OF.RE (DAC-RED) № 2-8-B/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perù, se señala que es "(...) jurIdicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad venezolana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)";

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para el reconocimiento de su título profesional extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo № 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo № 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo № 099-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU;

### SE RESUELVE:



Artículo Único.- Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 5421-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 19 de junio de 2018, el Título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, procedente de la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA a doña EVILMAR BRICEIDA CAMEJO RAMIREZ, identificada con PASAPORTE № 098559965, disponiéndose su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y comuniquese.

MARCO CASTAÑEDA VINCES

**JEFE** 

Unidad de Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación

Superior Universitaria - Sunedu

A LEGALIZACION NO GARANTIZA LA AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO ORIGINAL ERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO, QUE ONSTA DE 17 FOJA(S), QUE TENGO A LA VISTA -----

IMA, 09 DE FEBRERO DE 2021,------/LHC/----E DEJA CONSTANCIA QUE EL DOCUMENTO ORIGINAL POSEE FIRMA DIGITAL Y SE REALIZO LA

'ERIFICACION CODIGO QR, VIA WEB, ENCONTRANDOSE CONFORME.==================

RCEDES CABRERA ZALDIVAR

**NOTARIA DE LIMA** 

Expediente: 0005049-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Tílulos Extranjeros, digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde qualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en qualquier tienda de aplicaciones virtual.

El presente documento es suscito mediante firma mecánica, de conformidad con el numeral 4.4 del artículo 4º del Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de los

articulos 141° y 141°-A del Código Ovil.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencía"

> N° 012-2021-OP-OEA Expediente N° 002890

# **CONSTANCIA DE TRABAJO-SERVICER**

EL HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE CREADO MEDIANTE DECRETO DE URGENCIA Nº 032-2020, FORMALIZADO CON RESOLUCION MINISTERIAL Nº 122-2020-MINSA, DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2020.

HACE CONSTAR QUE:

# CAMEJO RAMIREZ EVILMAR BRICEIDA

Identificada con CE. Nº 002273916, Médico Cirujano, CMP. Nº 087262, habilitada, registrada en el Servicio Covid - Especial SERVICER, profesional contratada dentro del marco del artículo 4º del Decreto de Urgencia Nº037-2020, bajo la modalidad del régimen del D.Leg Nº1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios, que presta servicios para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus (COVID-19) del 01 de junio del 2020 hasta la actualidad.

El profesional contratado no realiza SERUMS, por lo que la presente constancia solo es válida para que el tiempo prestado como profesional registrado en el SERVICIO COVID ESPECIAL-SERVICER, se contabilice como parte del SERUMS, regulado por ley N°23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud de la parte interesada, para los fines y uso que estime conveniente.

Ate, 17 de mayo del 2021.

MINISTERIO DE SALUD Hospital Emergencia Ate Vitanie

Shirley Monzón Villegas C.M.P. 39812 Directora General MINISTERIO DE SALUD Hospital Emergencia Ate Vitarte

Abg. MARCO ANTONIO QUISPE GRÂNDEZ
Jefelde la Officina de Personal
Officina Ejecutiva de Administración

MAQG/krub C. c. Archivo



### DEPARTAMENTO DE RECURSO HUMANO HOSPITAL DR. FRANCISCO LAZO MARTI CIUDAD BOLIVIA – PEDRAZA EDO BARINAS

## CONSTANCIA.

Quienes suscriben Medico Director y Jefe de Personal Del Hospital Dr. Francisco Lazo Martí, de Ciudad Bolivia Municipio Pedraza por medio del presente hacemos constar.

Que la Ciudadana: **CAMEJO RAMIREZ EVILMAR BRICEIDA**, portadora de la Cedula de Identidad Nº: V- **19.784.389**, realiza su internado rotatorio en este Centro Asistencial desde **01/05/2016**, hasta la presente fecha en su condición de **MEDICO RURAL**, hasta la presente fecha.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los 29 días del mes de Diciembre de 2016.

Dra: Gloria Contreras Medico Director.

cda Marilisa Quintero Jefe de Personal.

Urbanización Piñaludueña Avenida 10 con calle 06 teléfono: 0273- 9210242 0273-9210437

RIF-6-20008795-1



para la Salud

Ministerio del Poder Popular Il Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos



### DIRECCION REGIONAL DE SALUD BARINAS ESTADO BARINAS

### CERTIFICACION

Quién suscribe, Director Estadal de Salud del Estado Barinas, por medio de la presente hace constar que la ciudadana: CAMEJO RAMIREZ EVILMAR BRICEIDA, Titular de la Cedula de Identidad Nº 19.784.389, egresado (a), de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda" Coro Estado Falcón Venezuela, con fecha 04/05/2016. Desempeñando el cargo de: Medico Rural, ejerciendo funciones en el Hospital "Dr. Francisco Lazo Marti" ciudad Bolivia Municipio Pedraza, del Estado Barinas, desde el 01/05/2016, al mismo tiempo se hace constar que la culminación del mismo es el 01/05/2017.

Se expide la presente CERTIFICACION, para fines relacionados con el cumplimiento del Artículo 8º de la ley del ejercicio de la medicina, a solicitud de la parte interesada en la Ciudad de Barinas, a los (11) días del

mes de Mayo del año 2017

Atentamen

IVARIANA DE VE

eovanni José Peña González

utoridad Unica-De Salud, Estado Barinas Según Resolución Nº. 230 de fecha 20/03/2017

Gaceta Oficial N°. 41119 de fecha 22/03/2017

'Vigilando La Salud De Todas Y Todos"

Dirección: Av. San Luis Con Calle Mérida Edif. Antigua Sanidad. Teléf. 0273-373.52.13/533.22.51 Fax 552.84.81 CORREO ELECTRONICO: direccion regional salud.barinas@gmail.com



LIMA, 31 DE JULIO DEL 2023

# **CONSTANCIA DE TRABAJO**

El que suscribe, en representación de la empresa **GANED SALUD EIRL, CON RUC: 20609140195**, ubicada en URB. EL PACIFICO, CALLE JUAN TOBIAS MEYER 292, SAN MARTIN DE PORRES, LIMA.

Que la **Dra. EVILMAR BRICEIDA CAMEJO RAMIREZ**, identificado con el **CE: 002273916**; laboró para nuestra empresa desde el 01 de MAYO del 2022 hasta el 31 de JULIO DEL 2023, ocupando el cargo de **MEDICO GENERAL** en el consultorio de la CLINICA CARRION de Ventanilla, demostrando profesionalismo y responsabilidad en el desempeño de sus funciones.

Le entregamos la presente constancia para los fines pertinentes.

Or. Nelson O. Araujo S. MÉDICO CIRUJANO CMP: 82626

FIRMA GERENTE GENERAL GANED SALUD



RUC



# CIR- COMPROBANTE DE INFORMACION REGISTRADA 3119-1

Ficha RUC.: 15605497940 Número de Transacción: 377779928

Lote :1339972

1

Pagina: 7

#### Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social

Tipo de Contribuyente

Fecha de Inscripción

Fecha de Inicio de Actividades

Estado del Contribuyente

Dependencia SUNAT

Condición de Domicilio Fiscal Emisor electrónico desde

Comprobantes electrónicos

: CAMEJO RAMIREZ EVILMAR BRICEIDA

: 01 - PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO

: 11/11/2019

11/11/2019

: 00 - ACTIVO

: 0023 - INTENDENCIA LIMA

: 00 - HABIDO

Nombre Comercial

Tipo de Representación

Actividad Económica Principal

Actividad Económica Secundaria 1

Actividad Económica Secundaria 2 Sistema Emisión Comprobantes de Pago

Sistema de Contabilidad

Código de Profesión / Oficio

Actividad de Comercio Exterior

Número Fax

Teléfono Fijo 1

Teléfono Fijo 2

Teléfono Móvil 1 Teléfono Móvil 2

Correo Electrónico 1

Correo Electrónico 2

**Datos del Contribuyente** 

: 8620 - ACTIVIDADES DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS

: 8620 - ACTIVIDADES DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS

: 05 - MANUAL/COMPUTARIZADO

: 03 - MANUAL/COMPUTARIZADO

41-MEDICO Y CIRUJANO

: 00 - SIN ACTIVIDAD

1 - 900947231

#### Datos del Domicilio Fiscal

: 15 - LIMA : 1501 - LIMA

150117 - LOS OLIVOS

25 - ASOCIACION - VILLA EL AMAUTA

Actividad Económica

Departamento

Provincia

Distrito

Tipo y Nombre Zona

Tipo y Nombre Vía

Nro

Km Μz

Lote

Dpto

Interior

Otras Referencias

Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal: 04 - OTROS.

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad

Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión

Sexo

Nacionalidad

País de Origen del Contribuyente

Cond. Domiciliado

: C. EXT. - 002273916

28/09/1990

2-FEMENINO

2 - EXTRANJERA : 9850 - VENEZUELA

: 1- DOMICILIADO

Registro de Tributos Afectos